

Bogotá D.C, 27 de enero de 2026

**MEMORANDO**

**PARA:** LAURA GABRIELA CUIEL AGUANCHA  
Coordinadora Grupo Gestión Contractual

**DE:** DIRECCION DE RIESGOS LABORALES

**ASUNTO:** SOLICITUD ELABORACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Cordial saludo,

De manera atenta me permito solicitar el inicio del proceso contractual con el objeto de que relaciono a continuación:

No. Radicado: 08SI202631000000001107  
 Fecha: 2026-01-21 10:17:30 am  
 Remitente: Sede: CENTRALES DT  
 Depen: DIRECCION DE RIESGOS LABORALES  
 Destinatario: GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL  
 Anexos: 0 Folios: 1  
 08SI202631000000001107



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.


NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO
<p><b>CARLOS ALBERTO QUINTERO ACOSTA</b> CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.076.624.787</p>	<p>816-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN TEMAS JURÍDICOS PARA ACOMPAÑAR A LAS COMISIONES SECTORIALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA.</p>
<p><b>SANTIAGO FRANCO AGUDELO</b> CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.035.233.310</p>	<p>802-PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DIRIGIDAS AL SECTOR TRANSPORTE</p>
<p><b>SANTIAGO ALEXANDER MUÑOZ OCAMPO</b> CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.15389189</p>	<p>814-PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y REGULACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES EN RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), CON ATENCIÓN A LOS FACTORES</p>

	DE RIESGO PSICOSOCIAL, INCLUYENDO LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, MONITOREO E INTERVENCIÓN DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES Y LA SALUD MENTAL.
<b>CAROLINA ALEGRIA</b> CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.52.787.945	817-PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE RIESGOS LABORALES BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO EN LA SENSIBILIZACIÓN, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LA POBLACIÓN, CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE DISCAPACIDAD
<b>JOSE MAURICIO JULIO SEPULVEDA</b> CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 88.228.809	648-PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA LA DEFINICIÓN DE LINEAMIENTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE LOS PELIGROS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL Y EDIFICACIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS DE NORTE DE SANTANDER Y SANTANDER, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES LABORALES.

Atentamente,

**WILMAR JULIAN RINCON MARINO**  
DIRECTOR RIESGOS LABORALES



 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE</b> <b>CONTRATACIÓN DIRECTA,</b> <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>PROFESIONALES O DE APOYO A LA</b> <b>GESTIÓN</b>	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 1 de 20

## PREVISIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS<sup>1</sup>

Los funcionarios del Ministerio del Trabajo que intervengan en la elaboración de los Estudios Previos responderán porque la información consignada en ellos sea veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna y verificarán que los estudios, diseños, planos y proyectos requeridos para la contratación se hagan con la debida antelación y con las evaluaciones necesarias.

### ESTUDIO PREVIO

Previo a la firma del contrato por contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, de conformidad con lo establecido en numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato y deben contener los elementos que se indican en el presente documento, la veracidad de estos son responsabilidad del área solicitante, a quien le corresponde, por su ámbito funcional, conocer de primera mano los detalles de la necesidad y determinar, conforme a su conocimiento y experticia los detalles técnicos de su alcance. por el contenido y alcance de la información aportada para la celebración del contrato.


Como solicitante el área reconoce que SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) es una plataforma transaccional y en consecuencia es responsabilidad de cada uno de los actores del proceso de contratación el cargue de los documentos, así como la validez que tiene la suscripción de los documentos en la plataforma.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, “*Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo*”, señala en el Art. 1º., dentro de los objetivos del Ministerio del Trabajo lo siguiente:

*“(..) la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.*

<sup>1</sup> De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12 y artículo 26 numeral 3 y en la Ley 1150 de 2007 artículo 8.

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE</b> <b>CONTRATACIÓN DIRECTA,</b> <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>PROFESIONALES O DE APOYO A LA</b> <b>GESTIÓN</b>	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 2 de 20

*El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones.”*

El Artículo 2º. del Decreto 4108 de 2011 señala dentro de las funciones del Ministerio del Trabajo, coordinar y evaluar las políticas y estrategias para enfrentar los riesgos en materia laboral, articulando las acciones que realiza el Estado, con la sociedad, la familia y el individuo, fijar las directrices para realizar la vigilancia y control de las acciones de prevención de riesgos laborales en la aplicación de los programas permanentes de salud ocupacional, formular las políticas y estrategias orientadas a facilitar la divulgación para el conocimiento de los derechos de las personas en materia de empleo, trabajo decente, salud y seguridad en el trabajo, y su reconocimiento por los entes competentes, proponer, desarrollar y divulgar, en el marco de sus competencias, estudios técnicos e investigaciones para facilitar la formulación y evaluación de políticas, planes y programas en materia de empleo, trabajo, seguridad y salud en el trabajo, articular con el ministerio de salud modificaciones de la Tabla de enfermedades laborales y al manual único de calificación de invalidez, administrar el Fondo de Riesgos Laborales y presupuesto de gastos.


En el contexto de la norma en cita y de acuerdo con la estructura de esta Cartera, el artículo 23 del mencionado Decreto establece las funciones a la Dirección de Riesgos Laborales, dentro de las cuales encontramos, entre otras, la siguiente: *“Proponer y diseñar las políticas, normas, estrategias, programas y proyectos para el desarrollo del Sistema General de Riesgos Profesionales, en lo de su competencia, en concordancia con esto la Dirección de Riesgos Laborales por mandato legal, debe adelantar programas de higiene y seguridad industrial, diseñar políticas planes y proyectos de norma y conceptos de Seguridad y Salud en el Trabajo y medicina laboral, coordinar con el Ministerio de Salud la investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales con sus reportes estadísticos en todo el territorio nacional, así como las políticas, planes y programas para el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas en el Sistema General de Riesgos Profesionales, entre otras.*

En concordancia con lo anterior y conforme a la normatividad que regula la materia (Decreto Ley 1295 de 1994<sup>2</sup>, la Ley 776 de 2002<sup>3</sup> y la Ley 1562 de 2012<sup>4</sup>), la Dirección de Riesgos Laborales adelanta programas de higiene y seguridad industrial, propone y diseña políticas, planes y proyectos de norma y conceptos de Seguridad y Salud en el Trabajo y medicina laboral, coordina con el Ministerio de Salud la investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales con sus reportes estadísticos en todo el territorio nacional, así como las políticas, planes y programas para el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas en el Sistema General de Riesgos Profesionales y dar cumplimiento a los objetos del Fondo de Riesgos Laborales que indica el artículo 12 de la Ley 1562 de 2012.

<sup>2</sup> *“Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”*

<sup>3</sup> *“Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales”*

<sup>4</sup> *“Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”*

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE</b> <b>CONTRATACIÓN DIRECTA,</b> <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>PROFESIONALES O DE APOYO A LA</b> <b>GESTIÓN</b>	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 3 de 20


Ahora bien, en cuanto al Sistema de Riesgos Laborales, es preciso señalar que este, es un conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de enfermedades y accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

El Decreto 1833 de 1994, determina la administración y funcionamiento del Fondo de Riesgos Laborales y en su artículo 6º establece el recaudo de los recursos por parte de las entidades administradoras de Riesgos Laborales provenientes de los aportes de los empleadores. Los recursos del Fondo de Riesgos Laborales sólo podrán ser administrados a través de fiducia, según lo ordena el artículo 87 del Decreto 1295 de 1994, para estos efectos, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, podrá elegir una de las sociedades fiduciarias autorizadas que le presenten propuestas, mediante el proceso de contratación autorizado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Por otro lado, la Ley 2294 de 2023 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida", tiene como propósito sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. El Plan está compuesto por cinco transformaciones: (a) ordenamiento del territorio alrededor del agua, (b) seguridad humana y justicia social, (c) derecho humano a la alimentación, (d) Transformación productiva, internacionalización y acción climática, y (e) convergencia regional.

Este plan de desarrollo 2022-2026, propende por garantizar un trabajo digno y decente del eje de seguridad humana, establece que una de las condiciones para las transformaciones del aparato productivo es lograr garantías de trabajo decente en el cual los trabajadores puedan acceder a empleo con ingresos dignos, con seguridad en el lugar de trabajo y la protección social, y con entornos laborales en los cuales se propicie el diálogo y el cumplimiento de los derechos de los trabajadores. En cumplimiento del Plan de Desarrollo, se trabajará en una nueva política de trabajo digno y decente que además tenga en cuenta las particularidades de diversos sectores y contextos como los de las zonas rurales, que se ajusten a la oferta de formación para el trabajo y el emprendimiento, de la misma manera se deberá realizar el diseño de un modelo de aseguramiento y protección de riesgos Laborales.

Así mismo, dentro de la línea estratégica para la equidad laboral y el cierre de brechas de género en el mundo del trabajo se fortalecerá la implementación de programas de equidad al interior de las empresas organizaciones y asociaciones rurales y urbanas para el fomento y prevención de riesgos laborales en mujeres rurales.


 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE</b> <b>CONTRATACIÓN DIRECTA,</b> <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>PROFESIONALES O DE APOYO A LA</b> <b>GESTIÓN</b>	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 4 de 20

La Ley 1562 de 2012, en su Artículo 12. Objeto del Fondo de Riesgos Laborales, modifica el artículo 22 de la Ley 776 de 2002, que sustituyó el artículo 88 del Decreto-ley 1295 de 1994, Establece que el Fondo de Riesgos Laborales tiene por objeto:

“(…)

- a) *Adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en todo el territorio nacional y ejecutar programas masivos de prevención en el ámbito ciudadano y escolar para promover condiciones saludables y cultura de prevención, conforme los lineamientos de la Ley 1502 de 2011.*
- b) ***Adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la población vulnerable del territorio nacional.***
- c) *También podrán financiarse estudios de investigación que soporten las decisiones que en materia financiera, actuarial o técnicas se requiere para el desarrollo del Sistema General de Riesgos Laborales así como crear e, implementar un sistema único de información del sistema y un sistema de Garantía de Calidad de la Gestión del Sistema de Riesgos Laborales.*
- d) *Otorgar un incentivo económico a la prima de un seguro de riesgos laborales como incentivo al ahorro de la población de la que trata el artículo 87 de la Ley 1328 de 2009 y/o la población que este es un programa de formalización y de acuerdo a la reglamentación que para el efecto explica el Ministerio del Trabajo a efectos de promover e impulsar políticas en el proceso de formalización laboral.*
- e) *Crear un sistema de información de los riesgos laborales con cargo a los recursos del Fondo de Riesgos Laborales.*
- f) *Financiar la realización de actividades de protección y prevención dentro de los programas de atención primaria en salud ocupacional.*
- g) *Adelantar acciones de inspección, vigilancia y control sobre los actores del Sistema de Riesgos Laborales dentro del ámbito de su competencia.*
- h) *Pago del encargo fiduciario y su auditoria y demás recursos que se deriven de la administración del fondo.*

**Parágrafo:** *Los recursos del Fondo de Riesgos Laborales no pertenecen al Presupuesto General de la Nación, no podrán ser destinados a gastos de administración y funcionamiento del Ministerio ni a objeto distinto del fondo previsto en la Ley 1562, serán manejados en encargo fiduciario, administrado por entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera. (...)*”


 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE</b> <b>CONTRATACIÓN DIRECTA,</b> <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>PROFESIONALES O DE APOYO A LA</b> <b>GESTIÓN</b>	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 5 de 20

Ahora bien, como lo ha manifestado la Corte Constitucional en diversas oportunidades, el trabajo goza de amplia protección en la Constitución, pues define su naturaleza jurídica a partir de una triple dimensión. Así, la lectura del preámbulo y del artículo 1º superior muestra que el trabajo es valor fundante del Estado Social de Derecho, porque es concebido como una directriz que debe orientar tanto las políticas públicas de pleno empleo como las medidas legislativas para impulsar las condiciones dignas y justas en el ejercicio de la profesión u oficio. En segundo lugar, el trabajo es un principio rector del ordenamiento jurídico que informa la estructura Social de nuestro Estado y que, al mismo tiempo, limita la libertad de configuración normativa del legislador porque impone un conjunto de reglas mínimas laborales que deben ser respetadas por la ley en todas las circunstancias (artículo 53 superior). Y, en tercer lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Carta, el trabajo es un derecho y un deber social que goza, de una parte, de un núcleo de protección subjetiva e inmediata que le otorga carácter de fundamental y, de otra, de contenidos de desarrollo progresivo como derecho económico y social.

La simple descripción de la naturaleza del trabajo en la Constitución evidencia que el marco de protección Estatal no solamente se agota en la defensa de los derechos de los trabajadores dependientes sino también en la efectividad de su ejercicio independiente, y así lo establece el artículo 121 la Constitución Política que señala: “Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley”.

La Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional M.P. Jorge Ignacio Pretelt, estableció parámetros para determinar que se entiende por funciones permanentes, para lo cual se refiere a los siguientes criterios: funcional, de igualdad, temporal o de la habitualidad, así como, el de la excepcionalidad el cual se describe “si la tarea acordada corresponde a “actividades nuevas” y estas no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados de actividades que, de manera transitoria, resulte necesario distribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta, puede acudir a la contratación pública (...) en síntesis, una de las condiciones que permite diferenciar un contrato laboral de un contrato de prestación de servicios es el ejercicio de la labor contratada, pues solo sino hace parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados, pueden celebrarse contratos de prestación de servicios. De lo contrario, la administración debe recurrir a la ampliación de planta de personal para celebrar contratos laborales (Consejo de Estado, Sección Segunda, sentencia del 21 de febrero de 2002 a que se ha hecho referencia)”.

En correspondencia con el Artículo 82. *“Formalización del empleo público en equidad, con criterios meritocráticos y vocación de permanencia”* de la Ley no. 2294 de 2023: *“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 – Colombia, Potencia mundial de la vida”*; así como, con la Circular Conjunta No. 100-005 del 2022 a partir de la cual se exponen los lineamientos del Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad para las entidades, órganos y organismos de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, y; la Circular Conjunta No. 100-011 de 2023 a partir de la cual se define la Ruta para Rediseños Organizacionales Sectoriales y la Formalización Laboral del Empleo


 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE</b> <b>CONTRATACIÓN DIRECTA,</b> <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>PROFESIONALES O DE APOYO A LA</b> <b>GESTIÓN</b>	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 6 de 20

Público en Equidad, el Ministerio de Trabajo -en cumplimiento de las referidas disposiciones- inició el proceso de formalización del empleo público a través del acuerdo No. 20 del 15 de mayo de 2024 *“Por el cual se convoca y establecen las reglas del proceso de selección, en la modalidad de Ascenso y abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del MINISTERIO DEL TRABAJO - Proceso de Selección No. 2618 de 2024”* suscrito entre la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Ministerio del Trabajo, el cual, no ha surtido la totalidad de las etapas que permitan proveer de manea definitiva los referidos empleos, razón por la cual, la entidad no cuenta con el personal de planta suficiente para el cumplimiento de su misionalidad, funciones y las responsabilidades que tiene a cargo, conforme se evidencia en el certificado expedido por la Subdirectora de Gestión del Talento Humano, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Ahora bien, la Dirección de Riesgos Laborales es responsable de aplicar la normatividad vigente, (Decreto Ley 1295 de 1994, la Ley 776 de 2002 y la Ley 1562 de 2012), para fortalecer todos los ámbitos especialmente los derechos, deberes y funciones de los diferentes actores del Sistema de Riesgos Laborales para efectos de la puesta en marcha del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022- 2031, en el marco de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional, con el propósito de dar continuidad a los ejes de la Política Pública para la Protección de la Salud en el Mundo del Trabajo.

En virtud de lo anterior, es necesario atender aspectos relacionados con la administración y manejo adecuado de los recursos del Fondo de Riesgos Laborales, lo cual genera para La Dirección de Riesgos Laborales exceso de actividades para realizar el seguimiento a los procesos que su reglamentación requiere, como la ejecución de los recursos del Fondo de Riesgos Laborales, la asistencia jurídica, técnica, tecnológica, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ejecución de programas masivos de prevención en el ámbito ciudadano y escolar para promover condiciones saludables y cultura de prevención, estudios de investigación que soporten decisiones en materia financiera, actuarial o técnica para el desarrollo del sistema General de Riesgos Laborales así cómo crear e, implementar un sistema único de información del sistema y un sistema de Garantía de Calidad, financiación y ejecución de actividades de protección y prevención dentro de los programas de atención primaria en salud ocupacional, acciones de inspección vigilancia y control de los actores del Sistema General de Riesgos Laborales, el buen manejo del sistema de información del Fondo de Riesgos Laborales y en general el acompañamiento a todos los procesos que se derivan de la Ley 1562 de 2012.

De acuerdo con la Ley 1562 de 2012 en el **B)** del Artículo 12, se establece dentro del Objeto del Fondo de Riesgos Laborales, el *“Adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la población vulnerable del territorio nacional.”* En cumplimiento de este mandato legal, desde la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo se desarrollan acciones técnicas y estratégicas brindando acompañamiento en la sensibilización, promoción de la salud y prevención de riesgos laborales a la población con

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE</b> <b>CONTRATACIÓN DIRECTA,</b> <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>PROFESIONALES O DE APOYO A LA</b> <b>GESTIÓN</b>	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 7 de 20

enfoque diferencial y de discapacidad, con el propósito de eliminar las barreras de acceso al Sistema General de Riesgos laborales y garantizar entornos de trabajo seguros, inclusivos y adaptados que protejan la integridad física y mental de los trabajadores, promoviendo así su plena participación productiva en igualdad de condiciones.

En este contexto, y ante la necesidad de garantizar una adecuada ejecución de los procesos y acciones adelantadas por la Dirección de Riesgos Laborales, se hace necesario contar con un profesional para el desarrollo de actividades de sensibilización en riesgos laborales dirigidos a la población trabajadora del territorio nacional, incorporando el enfoque diferencial y de discapacidad, mediante la elaboración de materiales pedagógicos e informativos accesibles que respondan a los principios de diseño universal, proponiendo además estrategias de promoción de la salud en el trabajo dirigidas a los trabajadores dependientes, independientes y población en condición de vulnerabilidad.

En virtud de lo señalado, y considerando la obligación de cumplir con el objeto del Fondo de Riesgos Laborales establecido en el artículo 12 de la Ley 1562 de 2012, se hace necesario contratar los servicios de un profesional que cumpla con los requisitos de idoneidad señalados en el numeral 5.1 del presente documento. Esta solicitud se fundamenta en la certificación de inexistencia y/o insuficiencia de personal expedida por la Subdirección de Gestión del Talento Humano, en la que se indica que la Entidad no cuenta con el recurso humano suficiente para atender el requerimiento identificado

De igual manera, se deja expresa constancia que, revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional recogidos en la sentencia de unificación del Consejo de Estado SUJ-025- CE-S2-2021, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de la dependencia, toda vez que para el desarrollo del objeto contractual no se requiere de presencia permanente del contratista en las instalaciones del Ministerio y este goza de autonomía para el cumplimiento de la labor contratada.


Teniendo en cuenta lo expuesto, se considera conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad.

## **2. OBJETO POR CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES**

### **2.1. OBJETO**

817- Prestar servicios profesionales a la dirección de riesgos laborales brindando acompañamiento en la sensibilización, promoción de la salud y prevención de riesgos laborales a la población, con enfoque diferencial y de discapacidad

### **2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO:**


 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE</b> <b>CONTRATACIÓN DIRECTA,</b> <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>PROFESIONALES O DE APOYO A LA</b> <b>GESTIÓN</b>	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 8 de 20

El contrato que se pretende celebrar es de prestación de servicios profesionales, el cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como: “*contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*”

*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida.”*

### **2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**


1. Acatar la Constitución, la ley, los procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, y demás disposiciones pertinentes.
2. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del contrato.
3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá constituir la garantía pactada en el mismo si a ello hubiere lugar y cargarla en el SECOP II, en el evento que la garantía requiera modificación la misma debe modificarse y cargarse en la plataforma ya corregida dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
5. Hacer entrega al/la supervisor/a del contrato de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución y los demás que sean requeridos por la supervisión, con los soportes documentales correspondientes. La entrega y aprobación de los informes se realizará a través de la Plataforma Transaccional de SECOP II.
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) durante la vigencia del contrato y presentar la constancia respectiva, de conformidad con lo legalmente exigido en las normas que regulan la materia.
8. Realizar los desplazamientos en desarrollo del objeto contractual, a nivel nacional e internacional cuando así lo requiera el Ministerio. Los viáticos y demás gastos de dicho desplazamiento correrán por cuenta del Ministerio.
9. Ejecutar las obligaciones específicas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones u horarios diversos a aquellos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflicto de interés.
10. Aplicar en la ejecución del contrato y en todas las actividades que realice las políticas de calidad, MIPG, control interno y demás adoptadas por la entidad.

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE</b> <b>CONTRATACIÓN DIRECTA,</b> <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>PROFESIONALES O DE APOYO A LA</b> <b>GESTIÓN</b>	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 9 de 20

11. Tramitar la expedición, en caso de que le aplique, de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
12. Utilizar la imagen del Ministerio del Trabajo de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita del Ministerio, ningún/a contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la Entidad para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
13. El contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basado en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basado en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier otro tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.
14. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la Entidad.
15. Entregar con el último informe de actividades un inventario de los documentos de archivo a su cargo, especialmente cuando correspondan o sean relativos al Derecho Internacional Humanitario, de conformidad con lo ordenado en el artículo 15 de la ley 594 de 2000, desarrollado por el artículo 2.8.2.2.4 del decreto 1080 de 2015 y el acuerdo no. 1 de 2024, del Archivo General de la Nación.

## **2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Elaborar y adaptar materiales pedagógicos, cartillas y piezas informativas sobre prevención de riesgos laborales bajo criterios de diseño universal, asegurando que los contenidos sean accesibles para personas con diferentes tipos de discapacidad (visual, auditiva, cognitiva o física)
2. Desarrollar jornadas de sensibilización y capacitación en promoción de la salud y prevención de riesgos, utilizando metodologías participativas que incorporen en enfoque diferencial, garantizando la eliminación de barreras comunicativas y actitudinales durante las sesiones.
3. Proponer estrategias de promoción de la salud en el trabajo, dirigidas a trabajadores dependientes, independientes y población en condición de vulnerabilidad.
4. Brindar asistencia técnica a los actores del sistema para la identificación y propuestas de ajustes razonables en los puestos de trabajo, con el fin de prevenir accidentes y enfermedades laborales en la población con discapacidad y grupos vulnerables.
5. Asistir a las reuniones, eventos y demás actividades que se requieran en cumplimiento del objeto contractual.

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE</b> <b>CONTRATACIÓN DIRECTA,</b> <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>PROFESIONALES O DE APOYO A LA</b> <b>GESTIÓN</b>	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 10 de 20

## 2.5 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme a lo pactado.
2. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará el supervisor.
5. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de incumplimiento.
6. Reconocer y pagar de conformidad con las normas que regulen la materia, los viáticos y pasajes al contratista, cuando se ordene su desplazamiento, para lo cual, el supervisor debe diligenciar con la debida antelación y previamente al desplazamiento las autorizaciones, reconocimientos y pagos a que hubiere lugar.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
8. Cumplir con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad concordante.
9. Las demás que se deriven del objeto contractual.

## 2.6 LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual corresponderá a la ciudad de Bogotá D.C., y la ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C, o en el lugar que el Ministerio determine.


## 2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por ocho (8) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para la selección del Contratista, se tiene en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en particular lo establecido en el numeral 3° del Artículo 32, que señala:

*“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*”

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE</b> <b>CONTRATACIÓN DIRECTA,</b> <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>PROFESIONALES O DE APOYO A LA</b> <b>GESTIÓN</b>	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 11 de 20

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”*

En concordancia con lo anterior, se sigue lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, Numeral 4º, literal h) que establece como causal de contratación directa *la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

Finalmente, se observa lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, que prevé:

*“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*


*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”*

#### **4. EL VALOR DEL CONTRATO**

El valor del contrato se estima hasta **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$63.200.000) M/CTE**, incluidos el IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

El valor estimado del contrato es la suma del valor total por concepto de honorarios. A su vez el valor total por concepto de honorarios es el producto de los honorarios mensuales y el plazo de ejecución del contrato, establecido en atención al mercado laboral y al presupuesto utilizado en contratos de similares características, así como el presupuesto de gastos de desplazamientos, así como los descuentos y retenciones que se le deben realizar al contratista, en virtud de la Ley 1429 de 2010.

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE</b> <b>CONTRATACIÓN DIRECTA,</b> <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>PROFESIONALES O DE APOYO A LA</b> <b>GESTIÓN</b>	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 12 de 20

En el evento de autorizarse gastos de desplazamiento al contratista, se pagarán acorde con la resolución que los regula y sin que ello implique que hacen parte de los honorarios pactados.

**PARÁGRAFO.** Liberación de saldos: El contratista acepta que se podrán liberar saldos del valor estimado del contrato, cuando el Supervisor encuentre que no se ejecutarán dentro del plazo de ejecución del contrato. Para ello, se adelantará el procedimiento fijado por el Ministerio para la reducción de los registros presupuestales del compromiso y reducción de los certificados de disponibilidad presupuestal, garantizando en todo caso los recursos para respaldar las obligaciones contraídas.

#### **4.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

El Ministerio del Trabajo pagará al/a Contratista el valor del contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que se encuentra anexo al presente documento de estudios previos y el cual hace parte integral del contrato.

#### **4.2. FORMA DE PAGO**

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, iguales y sucesivas por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$7.900.000) M/CTE**, y/o fracción de tiempo ejecutado, con corte al último día de cada mes, previa presentación del informe de gestión y certificación de la correcta prestación del servicio por parte de la supervisión.


**PARÁGRAFO PRIMERO:** Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días.

EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.

**PARÁGRAFO CUARTO:** En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados de conformidad con el parágrafo primero.

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN          FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE          CONTRATACIÓN DIRECTA,          PRESTACIÓN DE SERVICIOS          PROFESIONALES O DE APOYO A LA          GESTIÓN</b>	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 13 de 20

#### 4.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

¿La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras?

Si  No

¿Existen vigencias futuras?

Si  No

Atendiendo los principios de planeación y anualidad de la Contratación Pública, la dependencia solicitante se compromete a ejecutar la totalidad de los recursos asignados para la presente vigencia y en caso de existir vigencias futuras, a ejecutar las respectivas partidas presupuestales dentro de la respectiva vigencia futura.

#### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad, experiencia y capacidad para ejecutar el objeto contractual, conforme al perfil descrito en el numeral 5.1 del presente estudio previo.

La contratación resulta pertinente en la medida en que las actividades a desarrollar no pueden ser asumidas por el personal de planta de la entidad, por lo cual, se requiere la contratación de una persona que acredite el perfil conforme se señala a continuación:


##### 5.1. PERFIL DEL CONTRATISTA

En consideración al objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se requiere que el/la contratista cumpla las siguientes condiciones:

**Perfil Académico:** Título profesional en el área del conocimiento de ciencias sociales y humanas

**Experiencia:** De cinco 1 a 5 años de experiencia profesional relacionada, de acuerdo con el literal B del numeral 1.3 de la tabla de honorarios dispuesta en la Resolución 001 del 02 de enero del 2026 o su equivalencia conforme a lo establecido en el artículo 2.2.2.5.1 de Decreto 1083 de 2015 o el que haga sus veces.

De manera que el factor de selección del contratista es la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad y experiencia, la cual responde a las necesidades de esta dependencia, y permite el cumplimiento del objeto que se solicita.

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE</b> <b>CONTRATACIÓN DIRECTA,</b> <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>PROFESIONALES O DE APOYO A LA</b> <b>GESTIÓN</b>	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 14 de 20

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Resolución de tabla de fijación de honorarios y validación de requisitos que se encuentra vigente y fue expedida por el Ministerio del Trabajo.

## 6. ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

EL MINISTERIO debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. (Art. 4º.- Ley 1150 de 2007).

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define el Riesgo, como: "(...) *un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato y/o convenio*".

Atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, en el análisis previsible de posibles riesgos en la presente contratación, se tienen los siguientes:

- a. Eventos que pueden alterar la ejecución del contrato
- b. Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato
- c. La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que EL MINISTERIO pueda satisfacer la necesidad que motivó el proceso de contratación; y
- d. La reputación y legitimidad de la Entidad encargada de ejecutar el objeto contractual.


De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

### 6.1 MATRIZ DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.


Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>

El Ministerio del Trabajo, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, sin embargo, la Dependencia podrá incluir riesgos que considere necesarios en el marco de la ejecución del objeto contractual.


 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE</b> <b>CONTRATACIÓN DIRECTA,</b> <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>PROFESIONALES O DE APOYO A LA</b> <b>GESTIÓN</b>	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 15 de 20

MATRIZ DE RIESGOS										
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operativo	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	Bajo	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no acepta el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II ( <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> )	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo
6	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo

### FORMA DE MITIGARLO

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE</b> <b>CONTRATACIÓN DIRECTA,</b> <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>PROFESIONALES O DE APOYO A LA</b> <b>GESTIÓN</b>	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 16 de 20

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico o del contrato?	Persona responsable e por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabi	Impacto	Valoración del	Categor			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MINTRABAJO	Elaboración de los estudios previos por la dependencia solicitante sin el lleno de los requisitos de acuerdo con la modalidad de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Dependencia solicitante	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que lo requiera la dependencia que presenta la solicitud de contratación.
2	MINTRABAJO	Verificar con antelación a la solicitud del proceso de contratación, que los perfiles de las personas naturales o jurídicas cumplan con los requisitos establecidos por los lineamientos de la Entidad	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Dependencia solicitante	Verificando el perfil e idoneidad de la persona natural o jurídica que se pretende contratar	Cada vez que surja la necesidad en la Entidad de suscribir un contrato.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y se realiza el seguimiento respectivo.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Gestión Contractual, Dependencia solicitante, y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se, elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1		2	Riesgo	No	Grupo de Gestión Contractual	Revisando la Página de SECOP II para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	MINTRABAJO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa a la recepción de los productos y/o informes.	Conforme a los plazos contractuales.

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN          FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE          CONTRATACIÓN DIRECTA,          PRESTACIÓN DE SERVICIOS          PROFESIONALES O DE APOYO A LA          GESTIÓN</b>	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 17 de 20

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabi	Impacto	Valoración del	Categor			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	MINTRABAJO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Contabilidad	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

## 7. GARANTÍAS


De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Ministerio, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el art. 2.2.1.2.3.1.2, del decreto antes mencionado, ya sea por contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

De acuerdo con el análisis de riesgo contenido en el numeral 6, se considera pertinente la exigencia de siguientes garantías, teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribir, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contendría, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando al Ministerio, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados.

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10	Del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más
Calidad	10	Del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más

El contratista deberá cargar directamente en la plataforma SECOP II, las condiciones e identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, para revisión y aprobación por parte del Ministerio en esa plataforma.

## 8. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE  CONTRATACIÓN DIRECTA,  PRESTACIÓN DE SERVICIOS  PROFESIONALES O DE APOYO A LA  GESTIÓN</b>	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 18 de 20

De acuerdo con la normatividad vigente, la presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

## 9. SUPERVISIÓN


La supervisión será ejercida por el/la Director(a) de Riesgos Laborales Código 0100 - Grado 22, o por quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

La Supervisión es la responsable de dar inicio a la ejecución del contrato, dejando evidencia del mismo en la plataforma Secop II; así mismo, deberá cumplir con las funciones señaladas en el contrato, en el Manual de contratación de la Entidad y las que se mencionan en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA, DIRECTOR, SUBDIRECTOR O JEFE DE OFICINA	 <b>FIRMA:</b> _____ <b>WILMAR JULIAN RINCON MARIÑO</b> <b>Cargo: Director de Riesgos Laborales</b>
--	--

Elaboró: Equipo de Riesgos Laborales – Dirección de Riesgos Laborales  
Revisó: Wilmar Julián Rincón Mariño – Director de Riesgos Laborales

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 19 de 20

## ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El área solicitante indicó en el numeral 5.1 del estudio previo, los requisitos de formación y experiencia de acuerdo con lo establecido en la Resolución por medio de la cual se adopta la tabla de fijación de honorarios y validación de requisitos, vigente para la fecha de elaboración de este.

Una vez revisada la hoja de vida del SIGEP de la señora **CAROLINA ALEGRIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.787.945**, se evidencia que la formación y experiencia están relacionadas con el objeto a contratar y con los requisitos establecidos por la entidad y cuenta con la siguiente:

### 1.1 FORMACIÓN:


REQUERIDA	ACREDITADA
Título profesional en el área del conocimiento de ciencias sociales y humanas.	Título Profesional de socióloga otorgado por la Universidad Cooperativa de Colombia el 24 de junio del 2016.

### 1.2 EXPERIENCIA REQUERIDA.


De cinco 1 a 5 años de experiencia profesional relacionada, de acuerdo con el literal B del numeral 1.3 de la tabla de honorarios dispuesta en la Resolución 001 del 02 de enero del 2026 o su equivalencia conforme a lo establecido en el artículo 2.2.2.5.1 de Decreto 1083 de 2015 o el que haga sus veces..

Una vez verificada la hoja de vida registrada en el SIGEP se identifica que acredita la siguiente experiencia:

EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO LABORADO						Tiempo Laborado		
	Ingreso			Retiro			Años	Meses	Días
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa			
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	31	03	2025	15	09	2025		5	15
ERU EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO	25	02	2019	05	06	2019		3	11
ERU EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO	07	12	2018	06	02	2019		2	0
ICBF	24	01	2018	10	07	2018		5	17

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN          FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE          CONTRATACIÓN DIRECTA,          PRESTACIÓN DE SERVICIOS          PROFESIONALES O DE APOYO A LA          GESTIÓN</b>	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 20 de 20

CÁLCULO TOTAL DE EXPERIENCIA	1	4	14
------------------------------	---	---	----

RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA, DIRECTOR, SUBDIRECTOR O JEFE DE OFICINA	<b>FIRMA:</b>  <b>WILMAR JULIÁN RINCON MARIÑO</b> Cargo: Director de Riesgos Laborales
--	--

Elaboró: Equipo de Riesgos Laborales – Dirección de Riesgos Laborales  
 Revisó: Wilmar Julián Rincón Mariño – Director de Riesgos Laborales

**MINISTERIO DEL TRABAJO  
FONDO DE RIESGOS LABORALES**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
VIGENCIA 2026  
No. 240 - 26**

El(la) Secretario(a) General del Ministerio del Trabajo en calidad de ordenador(a) del gasto del Fondo de Riesgos Laborales, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación en el presupuesto de gastos del Fondo de Riesgos Laborales para la vigencia 2026, así:

OBJETO	DESCRIPCIÓN	SUB RUBRO	VALOR
A	Adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en todo el territorio nacional y ejecutar programas masivos de prevención en el ámbito ciudadano y escolar para promover condiciones saludables y cultura de prevención, conforme los lineamientos de la Ley 1502 de 2011.	100314 Apoyo Técnico - Prestación de Servicios.	\$ 64,000,000.00


**VALOR TOTAL CDP**

**\$ 64,000,000.00**

**VALOR: SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE.**

Se expide para amparar la contratación cuyo objeto es: "817 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE RIESGOS LABORALES BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO EN LA SENSIBILIZACIÓN, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LA POBLACIÓN, CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE DISCAPACIDAD"

Fecha de expedición: 27-01-2026  
 Dependencia Solicitante: Dirección de Riesgos Laborales  
 N°. de solicitud de CDP: 250 del 26-01-2026

  
**GERSSON JAIR CASTILLO DAZA**  
 Ordenador(a) del Gasto

Proyectó: Jorge Leonardo Meza Sanchez - Grupo de Presupuesto  
 Aprobó: Coordinador(a) Grupo de Presupuesto  
 Vo.Bo: Asesor(a) de Despacho

**LA SUBDIRECTORA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO  
DEL MINISTERIO DEL TRABAJO  
NIT. 830.115.226 -3**

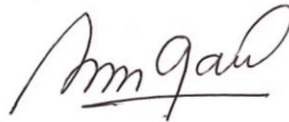
**CERTIFICA:**

Que de acuerdo con la solicitud de certificado de ausencia y/o inexistencia de personal del Director de Riesgos Laborales se necesita contratar personal para: "Prestar servicios profesionales a la dirección de riesgos laborales brindando acompañamiento en la sensibilización, promoción de la salud y prevención de riesgos laborales a la población, con enfoque diferencial y de discapacidad."

Que actualmente existe personal profesional en la planta del Ministerio del Trabajo, pero este no es suficiente para desarrollar la actividad indicada en el objeto de la contratación.

Que esta certificación se emite dentro de los parámetros contemplados en el artículo 23 del Decreto 26 de 1998, la Resolución No. 0027 del 6 de enero de 2023 y el artículo 90 de la Resolución No. 0751 del 14 de marzo de 2024 del Ministerio del Trabajo y el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Se expide la presente certificación de ausencia y/o inexistencia de personal en Bogotá, D.C, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026.



**SUSANA GARCÍA CASALLAS**  
Subdirectora de Gestión del Talento Humano

Funcionario/Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Ana Alfonso	Contratista	Ana Alfonso
Revisado por:	Deissy Carolina Puin Suesca	Contratista SGTH	(D)
Aprobado por:	Susana García Casallas	Subdirectora de Gestión del Talento Humano	Susana García Casallas

Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.



Editar

[Escritorio](#) → **Configuraciones de Perfil**

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

**Información del usuario****Cargo****Título** Sra.**Nombre** CAROLINA**Apellidos** ALEGRIA**Fecha de Nacimiento** 30/01/1984 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**Nivel Educativo** Universitaria completa (con título)**Género** Mujer**¿Tiene alguna****discapacidad?**  Sí  No**Nombre y apellido** CAROLINA ALEGRIA**Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía**Número de****documento** 52787945**Dirección****Código postal****Estrato** 5**Ubicación** Cali**País** COLOMBIA**Correo electrónico** carol\_0178@hotmail.com**Teléfono****Celular** 3176587455**Configuración****Zona horaria** (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito**Idioma** Español (Colombia)**Configuración regional** Spanish (Colombia)**Seguridad de la información****Pregunta de seguridad** ¿Cuál es tu apodo?**Respuesta** PATO**SMS para recuperar la contraseña** 3176587455

Editar

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

---

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:28:30 horas del 25/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52787945**, Apellidos y Nombres **ALEGRIA CAROLINA**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MINISTERIO DEL TRABAJO**, con NIT **830115226-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



ALCALDIA MAYOR DE SANTAFE DE BOGOTA, D. C.  
SECRETARIA DE EDUCACION

INSCRIPCION S.E.D.

No. 6796

INSCRIPCION DANE

No. 11100186804

SUBSISTEMA DISTRITAL DE EDUCACION DE JOVENES Y ADULTOS

Acuerdo de creación No. 23 de 1994 del Honorable Concejo de Santafé de Bogotá

CENTRO DE EDUCACION DIVERSIFICADA DISTRITAL CEDID "CIUDAD BOLIVAR"

Resolución de Aprobación No. 5278 de 1994 S.E.D.

PROGRAMA: PROYECTO EDUCATIVO DE JOVENES Y ADULTOS

Resolución 2308 de 1995 S.E.D.

## ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D. C. a los ventidos (22) días del mes de Noviembre del año 1999, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los educandos de la Fase 8 (Grado Undécimo) del Programa de Educación de Jóvenes y Adultos, los suscritos Rector y Secretaría del CEDID Ciudad Bolivar, en la Rectoría de dicho plantel educativo, aprobado oficialmente hasta grado undécimo de la Educación Media, para analizar la situación legal y académica de cada uno de los alumnos (as) que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes a la Educación Media.

Verificando el cumplimiento legal y académico, según normas vigentes, por dichos educandos, se procedió a otorgar el Título de

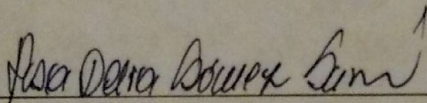
## BACHILLER ACADEMICO

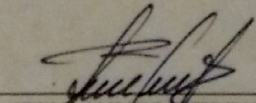
Al alumno (a) ALEGRIA CAROLINA

Documento de identidad No. 52.787.945 expedido en SANTAFE DE BOGOTA

Es fiel copia del acta original No. 21 de fecha 22 de Noviembre de 1999 que consta de 382 alumnos, que comienza con el nombre de ACERO RIVERA LAURA EVELIN y se cierra con el nombre de ZARATE RUIZ LENY PIEDAD.

en constancia se firma:

  
ROSA DELIA GOMEZ GARZON  
Rector

  
IRMA JAIMES RODRIGUEZ  
Secretaría Académica

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C. a los 22 días del mes de Noviembre de 1999

REGISTRO DIA 22 MES 11 AÑO 1999 FOLIO No. 074 ACTA 10



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que*

**CAROLINA ALEGRIA**

*Con Cedula de Ciudadania No. 52.787.945*

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral  
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

**Título de**

**TECNÓLOGO EN**

**FORMULACIÓN DE PROYECTOS**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Bogotá,  
a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013)*

Firmado Digitalmente por  
ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO

SUBDIRECTORA CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS  
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

**4004736 - 13/12/2013**

No y FECHA REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



UNIVERSIDAD  
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 29 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.  
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.  
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

**CAROLINA ALEGRIA**

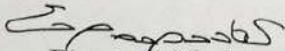
con cédula de ciudadanía No. 52.787.945 de Bogotá D.C

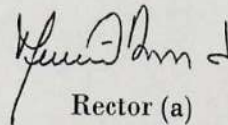
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos  
por la Universidad, le confiere el título de

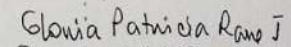
**SOCIÓLOGA**

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en

Bogotá el día 24 de Junio de 2016

  
Director(a) Sede

  
Rector (a)

  
Gloriana Patricia Ramos J  
Secretario(a) General



El empleo  
es de todos

UAEOS



Corporación para el desarrollo  
empresarial y solidario

La **Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias** de conformidad con el numeral 5.8 del capítulo V del Decreto 4904 de 2009 y artículo 2.6.6.8 del Decreto 1075 de 2015 y la **Corporación para el desarrollo empresarial y solidario Codes**.

Certifican que, en el marco del convenio 007 de 2021

## Carolina Alegria

---

Identificado con C.C. 52787945

Participó y aprobó el **Diplomado “Compras públicas y economía solidaria para la gente”**, en modalidad virtual. Con una intensidad horaria de 120 horas académicas

Se expide en Bogotá, D.C., al primer (1) día del mes de agosto del año 2021

SUPERVISOR CONVENIO UAEOS

Ehyder Mario Barbosa Pérez

DIRECTORA CODES

Alba Luz Meza Persia



**LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Creada por la Ley 19 de 1958

**Dirección Nacional**

**Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.**

CERTIFICA QUE:

**CAROLINA ALEGRIA**

**C.C 52.787.945**

**PARTICIPÓ en el DIPLOMADO**

**DIPLOMADO PROYECTOS DE DESARROLLO**

**Realizado en Bogotá, D.C. entre el 17 de Febrero y el 31 de Marzo de 2022**

**Con una intensidad de 100 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 8 de Abril de 2022**

**JENNYS YECENIA YANCÉS PADILLA**  
Directora Técnica de Capacitación  
Escuela Superior de Administración Pública.



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



# LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

Creada por la Ley 19 de 1958

**Dirección Nacional**  
**Departamento de Capacitación**

certifica que:

## CAROLINA ALEGRIA

### C.C 52.787.945



Participó en el Diplomado  
**Diplomado Acción Ca Paz**

Realizado entre el 03 de Octubre de 2017 y el 15 de Diciembre de 2017, con una intensidad de 120 horas.

Se expide en Bogotá, el 22 de diciembre de 2017

**HELGA PAOLA PACHECO RIOS**  
Jefe Departamento de Capacitación



 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>PROCESO GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DOCUMENTO CONTROL CERTIFICADO IDEXUD</b>	<b>Código EPS-DC-021</b>	
		<b>Versión: 07</b>	
	<b>Sistema de Gestión de la Calidad</b>	<b>Fecha de aprobación: 24/01/2024</b>	

**OFICINA DE EXTENSIÓN –IDEXUD- UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**NIT: 899.999.230.7**

### CERTIFICA

Que revisadas las bases de datos que reposan en los archivos de la **OFICINA DE EXTENSIÓN - IDEXUD**, se encuentra que la señora **CAROLINA ALEGRIA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.787.945 de Bogotá D.C.**, suscribió con esta entidad las Órdenes y/o Contratos de Prestación de Servicios, que a continuación se relacionan:

<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: EN DESARROLLO DEL CONTRATO</b>	<b>790 I-2025</b>
<b>INTERADMINISTRATIVO:</b>	<b>CIA-1134-2024</b>
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28 de marzo de 2025
FECHA ACTA DE INICIO:	31 de marzo de 2025
VALOR CONTRATADO:	\$45.000. 000.00 M/cte.
DURACIÓN:	Ocho (08) meses y nueve (09) días, y/o hasta el 04 de diciembre de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN:	04 de diciembre de 2025
<b>ESTADO DEL CONTRATO:</b>	<b>En ejecución</b>

**OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA TEMPORAL, AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE COMO COMPONENTE 1 COORDINADOR ACADÉMICO, EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CIA-1134-2024, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

#### ACTIVIDADES:



1. Cumplir con el objeto del contrato, en el marco de lo establecido en el Contrato Interadministrativo CIA-1134-2024, propuesta, anexo técnico, dentro del plazo establecido.
2. Presentar informes mensuales, documentos para pago y/o productos y soportes, en los formatos establecidos por LA UNIVERSIDAD, manteniendo de este modo la información del proyecto actualizada.
3. Efectuar los pagos de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) como trabajador independiente.
4. Mantener reserva sobre la información confidencial de la entidad.
5. Reportar oportunamente al supervisor sobre cualquier novedad que afecte la ejecución del contrato.

PBX (601) 3239300 Ext. 6220

Calle 35 N° 7-25, edificio CAXDAC piso 13, Bogotá D.C.; - Colombia

Acreditación Institucional de Alta Calidad. Resolución No. 023653 del 10 de diciembre de 2021


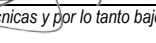
Línea de atención gratuita  
**01 800 091 44 10**  
[www.udistrital.edu.co](http://www.udistrital.edu.co)  
[idxud@udistrital.edu.co](mailto:idxud@udistrital.edu.co)

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b> <b>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>PROCESO GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO</b> <b>DOCUMENTO CONTROL CERTIFICADO IDEXUD</b>	<b>Código</b> <b>EPS-DC-021</b>	
		<b>Versión: 07</b>	
<b>Sistema de Gestión de la Calidad</b>	<b>Fecha de aprobación:</b> <b>24/01/2024</b>		

6. Garantizar que el proyecto se desarrolle de acuerdo con los lineamientos, políticas y normas de LA UNIVERSIDAD, especialmente en lo relacionado con la composición del equipo de trabajo que debe cumplir con los requisitos de formación académica y experiencia contenidos en el Contrato Interadministrativo No. CIA-1134-2024.
7. Asesorar y consolidar el Plan de trabajo y cronograma de actividades.
8. Asesorar y acompañar la construcción del centro investigativo.
9. Acompañar las líneas acción, objetivo y productos de divulgación científica.
10. Apoyar la fase de presentaciones públicas.
11. Presentar la propuesta de los cursos y/o diplomados.
12. Construir recursos y herramientas pedagógicas para el diplomado y demás escenario de sensibilización, formación y demás.
13. Articula y lidera el equipo técnico del proyecto en el territorio.
14. Acompaña el fortalecimiento y creación de capacitaciones.
15. Realizar las visitas necesarias para validar la correcta ejecución de todas las fases contrato.
16. Reportar cualquier anomalía que se llegue a evidenciar durante la ejecución de las actividades planteadas.
17. Revisar los informes de actividades de los profesionales del equipo.
18. Realizar y soportar los informes mensuales de seguimiento.
19. Realizar y coordinar la logística requerida para los procesos de capacitación a equipos territoriales.
20. Conformar, apoyar y asistir las reuniones del comité Técnico.
21. Apoyar y acompañar los escenarios de socialización, eventos, ferias, entre otros.
22. Elaboración de actas, listados de asistencias y demás formatos necesarios para la ejecución y seguimiento del proyecto.
23. Aportar oportunamente para que el desarrollo de sus actividades, contribuyan de manera efectiva al proceso de liquidación del Contrato Interadministrativo CIA1134-2024.
24. Todas aquellas que se consideren para el cumplimiento de los objetivos del Contrato.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de septiembre de 2025.

  
 C-CAROLINA  
**CESAR ANDREY PERDOMO CHARRY**  
 Jefe Oficina de Extensión-IDEXUD

	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
Proyectó:	Valentina Savedra Suanca	CPS OFEX	
Aprobó:	Andrés Valencia Ramírez	CPS OFEX	
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.</i>			

PBX (601) 3239300 Ext. 6220

Calle 35 N° 7-25, edificio CAXDAC piso 13, Bogotá D.C.; - Colombia

Acreditación Institucional de Alta Calidad. Resolución No. 023653 del 10 de diciembre de 2021

Línea de atención gratuita  
**01 800 091 44 10**  
[www.udistrital.edu.co](http://www.udistrital.edu.co)  
[idxud@udistrital.edu.co](mailto:idxud@udistrital.edu.co)

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 01 de 2023

Riohacha 01 DE JUNIO DE 2023

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
<b>ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU HIJOS DEL RIO RANCHERIA</b>	<b>CAROLINA ALEGRIA</b>
NIT: 901.316.787-3	C.C 52.787.945
Domicilio: CALLE 14B # 36 -21	Domicilio CRA 36 # 3 - 41 APTO 1301
Notificaciones: 3106522785 hijosriorancheria@gmail.com	Notificaciones: 3176587455 <a href="mailto:carol_0178@hotmail.com">carol_0178@hotmail.com</a>
Representante legal: KAREN ROSANA AMAYA EPIAYU Identificada con C.C. 1.118.806.724 DE RIOHACHA	Contratista: <b>CAROLINA ALEGRIA</b> Identificada con C.C. 52.787.945 DE Bogota
Valor: \$37.000.000 de pesos M/L	Duración: CINCO MESES

Entre los suscritos a saber: KAREN ROSANA AMAYA EPIAYU, mayor de edad, identificado con C.C. 1.118.806.724 expedida en Riohacha, actuando en nombre y representación legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU HIJOS DEL RIO RANCHERIA** con NIT **901.316.787-3** y domiciliada en la ciudad de Riohacha, La Guajira, en adelante, "**EL CONTRATANTE**", de una parte, y de la otra parte, **CAROLINA ALEGRIA**, mayor de edad, con domicilio en Riohacha, identificado(a) con C.C. 52.787.945 expedida en Bogota, y en su propio nombre y representación. En adelante, "**EL CONTRATISTA**".

**EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE** que, en adelante, podrán ser denominados, individualmente, **la PARTE** y conjuntamente, **las PARTES**, reconociéndose mutuamente la capacidad jurídica necesaria para contratar y obligarse, y en especial, para el otorgamiento del presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** en adelante, **el CONTRATO**.

### CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en desempeñar las actividades como: **ASISTENTE TECNICO EN ENFOQUE DE MEJORAMIENTO DE VIDA**. del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. BS – 137 DE 2023 PROYECTO # 83** celebrado entre la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU HIJOS DEL RIO RANCHERIA** y la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** en el marco del **BANCO DE PROYECTOS PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, VIGENCIA 2022**, cuyo objeto es

"FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA EXPLOTACION CAPRINA DE LAS COMUNIDADES WAYUU WAYENETAMANA, ARPUZAULIA, Y WOYOCTOU EN EL DISTRITO DE RIOHACHA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.", sin que exista horario determinado, ni dependencia.

**SEGUNDA. DURACIÓN:** Este contrato tendrá una duración comprendida de CINCO (5) MESES, contados desde 01 de junio de 2023. No obstante, el contrato podrá ser terminado de forma anticipada por parte de **EL CONTRATANTE**, previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE** podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE**, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones de ningún tipo.

**TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO:** El valor del contrato será por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 37.000.000 M/L)**, se pagará en cuentas mensuales conforme al avance del proyecto y obligaciones contratadas, conforme a la aprobación los productos y fuentes de verificación a su supervisor; previa entrega de los productos y/o servicios contratados según lo estipulado en el presente contrato, la planilla de seguridad social, RUT y cuenta de cobro.

**CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones de **EL CONTRATANTE:**

1. Proveer al contratista de toda la información necesaria para la ejecución del objeto contractual.
2. Designar un Supervisor para el contrato.
3. Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato.
4. Realizar los pagos oportunamente, según lo estipulado en el contrato.
5. Las demás obligaciones inherentes a este contrato.

**QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones de **EL CONTRATISTA:**

- PROMOCION Y SENSIBILIZACION SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL MEJORAMIENTO DE VIDA
- EVALUAR LAS NECESIDADES E IDENTIFICAR LOS DESAFIOS Y AREAS DE MEJORAMIENTO DE VIDA DE LAS PERSONAS Y LAS COMUNIDADES
- PLANIFICAR ACTIVIDADES, DETERMINAR LOS RECURSOS NECESARIOS EN LA ELABORACION DE ESTRATEGIAS PARA ALCANZAR LOS RESULTADOS DESEADOS
- TRANSFERIR HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS RELEVANTES, APOYO EN LA RESOLUCION DE PROBLEMATICA Y ORIENTAR EN LA TOMA DE DECISIONES EN EL MEJORAMIENTO DE VIDA.
- REGISTRAR EVIDENCIA DOCUMENTAL A TRAVES DE ACTA DE REUNION, ASISTENCIA Y REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA SOCIALIZACION DE ACTIVIDADES REALIZADAS CON LA POBLACION BENEFICIADA
- EMITIR FACTURA ELECTRONICA O CUENTA DE COBRO DE HONORARIOS, ADJUNTANDO CONSTANCIA DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION, ARL)
- REQUISITO HABILITANTE PARA SU PAGO.
- OTRAS INHERENTES AL CARGO.

**SEXTA. EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.

**SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** Las Partes reconocen que toda la información a la que se pueda tener acceso en el marco del Contrato, relacionada con la actividad u organización de alguna de las Partes (en adelante, la "Información"), tiene carácter confidencial. De esta forma, las Partes acuerdan no divulgarla y mantener la más estricta confidencialidad respecto de dicha Información, advirtiendo, en su caso, de dicho deber de confidencialidad y secreto a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su cargo o relación personal o sentimental deba o pueda tener acceso a la misma. Ninguna de las Partes podrá reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la Información sin previa autorización escrita y expresa de la otra Parte. Las Partes se comprometen a poner los medios necesarios para que la Información no sea divulgada ni cedida. Acogerán las mismas medidas de seguridad respecto a la información confidencial de su propiedad, evitando su pérdida, robo o sustracción. Ambas Partes se comprometen y aceptan que el manejo de la Información solo estará dirigido a alcanzar los objetivos del Contrato y no otros, y que, así, solo estará en conocimiento de aquellas personas estrictamente necesarias para su cumplimiento. Las disposiciones relativas a la confidencialidad previstas en este Contrato se aplicarán durante la vigencia del mismo y, prevalecerán de manera TOTAL E INDEFINIDA tras su terminación. Este plazo de tiempo es inmediato a la terminación del Contrato.

**OCTAVA. SUPERVISION:** **EL CONTRATANTE** designará a la señora **KAREN ROSANA AMAYA EPIAYU**, identificada con **Cedula de Ciudadanía 1.118.806.724**, **REPRESENTANTE LEGAL DE ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU HIJOS DEL RIO RANCHERIA** y , quien supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso para ser analizadas en conjunto con **EL CONTRATISTA**.

**NOVENA. CESION:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero sin la previa, expresa y escrita autorización del **EL CONTRATANTE**.

**DECIMA. INDEPENDENCIA:** **EL CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con **EL CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de la remuneración fijada en este documento.

**DECIMA PRIMERA. PROTECCION DE DATOS:** Las Partes de este Contrato conocen y se obligan a cumplir lo establecido El artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, concierne a la Protección, autorización y tratamiento de datos personales, así como, la garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, y/o aquellas que las pudieran sustituir o actualizar en el futuro. De esta forma, las Partes son conscientes de que mediante la firma de este Contrato consienten que sus datos personales recogidos en el presente Contrato, así como aquellos que se pudiesen recoger en el futuro para poder dar cumplimiento o una correcta ejecución de este mismo, podrían ser incorporados por la otra Parte a su propio fichero automatizado o no de recogida de datos con el fin de ejecutar correctamente la relación contractual y, eventualmente, para una gestión administrativa

y/o comercial. En todo caso, las Partes se comprometen a que estos datos personales no serán comunicados en ningún caso a terceros, aunque, si se diese el caso de que fuera a realizarse algún tipo de comunicación de datos personales, se comprometen siempre y de forma previa, a solicitar el consentimiento expreso, informado, e inequívoco de la Parte que es titular de dichos datos de carácter personal, indicando la finalidad concreta para la que se realizará la comunicación de los datos.

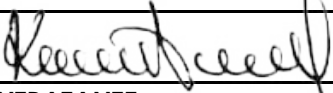
**DECIMA SEGUNDA. CLAUSULA COMPROMISORA:** Las partes acuerdan que en el evento de que surja alguna diferencia entre ellas, por ocasión del presente contrato, será resuelta mediante ARBITRO designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación del Ministerio de Trabajo, ARBITRAMENTO que tendrá como domicilio la ciudad de Riohacha y que se regirá de conformidad con el artículo 118 de la Ley 1563 de 2012 y la ley 23 de 1991, y las demás normas legales vigentes sobre la materia. El árbitro decidirá en derecho y el fallo es de obligatorio cumplimiento para las partes y hará tránsito a cosa juzgada.

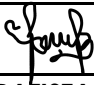
**DECIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACION:** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes, por expiración del plazo pactado y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

**DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El perfeccionamiento de este contrato entrará en vigencia desde el momento en que las partes firmen el documento. Además, si alguna de las partes lo dispone, podrá elevarlo y reconocerlo ante un Notario Público, siendo responsable de los gastos que incurran por dicha acción.

**DECIMA QUINTA. NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en la ciudad de Riohacha y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por **EL CONTRATANTE**, en la Calle 14B # 36 – 21 en Riohacha – La Guajira; al teléfono 3106522785 y correo electrónico [hijosiorancheria@gmail.com](mailto:hijosiorancheria@gmail.com) y por **EL CONTRATISTA** en la CRA 36 # 3 - 41 APTO 1301el correo electrónico [carol\\_0178@hotmail.com](mailto:carol_0178@hotmail.com)

**EN VIRTUD DE LO ANTERIOR**, las Partes DECLARAN y reconocen haber leído en su totalidad **EL CONTRATO**, manifiestan comprenderlo, y aceptan obligarse por sus términos y condiciones, constituyendo el completo y el total acuerdo de las Partes. Para constancia se firma en Riohacha en dos copias de igual valor, el día 01 de junio de 2023.

Firma, 
<b>EL CONTRATANTE</b>
<b>KAREN ROSANA AMAYA EPIAYU</b> ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU HIJOS DEL RIO RANCHERIA
C.C. 1.118.806.724 de Riohacha

Firma, 
<b>EL CONTRATISTA</b>
<b>CAROLINA ALEGRIA</b>
C.C 52.787.945 de Bogota

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA EMPRESA DE RENOVACION Y  
 DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C**

**Certifica:**

Que **ALEGRÍA CAROLINA** identificada con cédula de ciudadanía No 52.787.945 suscribió con la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., con Nit: 830.144.890-8, el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

<b>No de Contrato:</b>	207-2019
<b>Objeto:</b>	Prestar servicios profesionales para la ejecución de los programas, proyectos y actividades definidos en los planes de gestión social y en los planes de acción establecidos en los proyectos que ejecuta la empresa.
<b>Obligaciones:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar las acciones de apoyo programadas por el equipo social y las que le sean asignadas en desarrollo de los planes de gestión social y los planes de acción que ejecuta la oficina de gestión social.</li> <li>2. Apoyar la implementación de las estrategias y acciones de gestión social en obra en los proyectos que le sean asignados por parte de la oficina de gestión social.</li> <li>3. Participar en el diseño y aplicación de instrumentos de recolección de información poblacional, en su digitación y organización documental en los proyectos priorizados por la empresa.</li> <li>4. Realizar las acciones de apoyo para la organización de las comunidades, con el fin de lograr adecuados procesos de interlocución en la etapa de socialización y gestión de suelo en los proyectos priorizados por la empresa.</li> <li>5. Participar en la implementación de las estrategias de abordaje de las comunidades, para socializar los componentes de los planes parciales y planes de gestión social que van a ser implementados por la empresa.</li> <li>6. Apoyar la atención de las solicitudes y requerimientos escritos y verbales que presenten las comunidades, entidades, entes de control y otros, que estén relacionadas con los proyectos que lidera la empresa, en los que interviene la oficina de gestión social.</li> <li>7. Prestar apoyo a las diferentes subgerencias y direcciones de la empresa, en lo concerniente a la ejecución de los componentes de la gestión social.</li> <li>8. Participar en aquellos espacios, reuniones, capacitaciones y</li> </ol>

	talleres entre otros, que le sean asignados por el supervisor del contrato. 9. Realizar la organización, selección, transferencia del archivo a cargo del equipo de gestión social según lo establecido en las tablas de retención documental y los lineamientos emitidos por el área de gestión - programa de erudita. 10. Cumplir con las metas e indicadores mensuales del plan de acción, acordado con el supervisor del contrato.
<b>Plazo:</b>	Hasta el 30 de Enero de 2020
<b>Fecha de inicio:</b>	25 de Febrero de 2019
<b>Suspensión:</b>	Del 29 de Abril al 3 de Mayo de 2019
<b>Terminación anticipada:</b>	A partir del 6 de Junio 2019
<b>Estado:</b>	Terminado anticipadamente

Se firma en Bogotá D.C., el 25 de Noviembre de 2019

  
**ANDREA PEDROZA MOLINA**

Proyectó: Fernando Neira – Contratista – Dirección de Gestión Contractual 

**La presente certificación no pierde su vigencia, en caso de ser solicitada presente fotocopia de la misma y guarde el original**

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA EMPRESA DE RENOVACION Y  
DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C**

**Certifica:**

Que **ALEGRÍA CAROLINA** identificada con cédula de ciudadanía No 52.787.945 suscribió con la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., con Nit: 830.144.890-8, el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

<b>No de Contrato:</b>	410-2018
<b>Objeto:</b>	Prestar servicios profesionales para la ejecución de las actividades definidas en los planes de gestión y en los planes de acción establecidos en los proyectos que ejecuta la empresa.
<b>Obligaciones:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar las acciones de apoyo programadas por el equipo social y las que le sean asignadas en desarrollo de los planes de gestión social y los planes de acción que ejecuta la oficina de gestión social.</li> <li>2. Apoyar la implementación de las estrategias y acciones de gestión social en el proyecto que involucra organizaciones populares de vivienda - opvs y los demás que le sean asignados por parte de la oficina de gestión social.</li> <li>3. Participar en el diseño y aplicación de instrumentos de recolección de información poblacional, en su digitación y organización documental en los proyectos priorizados por la empresa.</li> <li>4. Realizar las acciones de apoyo para la organización de las comunidades, con el fin de lograr adecuados procesos de interlocución en el etapa de socialización y gestión de suelo en los proyectos priorizados por la empresa.</li> <li>5. Participar en la implementación de las estrategias de abordaje de las comunidades, para socializar los componentes de los planes parciales y planes de gestión social que van a ser implementados por la empresa.</li> <li>6. Apoyar la atención de las solicitudes y requerimientos escritos y verbales que presenten las comunidades, entidades, entes de control y otros, que estén relacionadas con los proyectos que lidera la empresa, en los que interviene la oficina de gestión social.</li> <li>7. Prestar apoyo a las diferentes subgerencias y direcciones de la empresa, en lo concerniente a la ejecución de los componentes de la gestión social.</li> <li>8. Participar en aquellos espacios, reuniones, capacitaciones y</li> </ol>

	talleres entre otros, que le sean asignados por el supervisor del contrato. 9. Realizar la organización, selección, transferencia del archivo a cargo del equipo de gestión social según lo establecido en las tablas de retención documental y los lineamientos emitidos por el área de gestión - programa de erudita.
<b>Plazo:</b>	2 Meses
<b>Fecha de inicio:</b>	7 de Diciembre de 2018
<b>Fecha de terminación</b>	6 de Febrero de 2019
<b>Estado:</b>	Terminado

Se firma en Bogotá D.C., el 25 de Noviembre de 2019

**ANDREA PEDROZA MOLINA**

Proyectó: Fernando Neira – Contratista – Dirección de Gestión Contractual

***La presente certificación no pierde su vigencia, en caso de ser solicitada presente fotocopia de la misma y guarde el original***



LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE ARTICULACION NACIONAL DEL  
SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE  
BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	1267 de 2018.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CAROLINA ALEGRIA
NÚMERO DE CÉDULA	52.787.945
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCION DE ARTICULACION NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR PARA APOYAR LA ARTICULACION CON EL TERCER SECTOR EN EL AMBITO NACIONAL Y LA ESTRUCTURACION, EJECUCION Y EL SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE MOVILIZACION SOCIAL, SECTOR PRIVADO Y FAMILIA DEL SNBF.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Apoyar con la gestión de mecanismos de articulación, agendas, planes de acción, convenios, contratos o instrumentos legales que se requieran para formalizar las alianzas entre el ICBF con el tercer sector y servir de enlace entre el área o las áreas misionales que interactúen con este sector.</li><li>2. Apoyar el desarrollo de documentos, lineamientos técnicos, protocolos, manuales y demás herramientas técnicas, que sean requeridos por la Dirección del SNBF, en el marco de la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes.</li><li>3. Apoyar la formulación y actualización del Plan de Acción del SNBF y otros instrumentos de gestión del SNBF que se desarrollen, en el ámbito nacional.</li><li>4. Participar en la revisión y elaboración de conceptos sobre proyectos de ley y proyectos normativos relacionados con la protección integral de niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar presentados por el tercer sector.</li><li>5. Apoyar los compromisos que, desde el tercer sector, serán incluidos en la formulación de Políticas Públicas, el Plan de Acción del SNBF, informes de garantías de derechos y otros instrumentos de planeación que se desarrollen.</li><li>6. Acompañar al Comité Ejecutivo del SNBF, el Consejo Nacional de Política Social, la Red Territorial de Protección Integral y demás instancias del SNBF, en materia de seguimiento a las políticas públicas propias del tercer sector.</li><li>7. Apoyar la estructuración, diseño e implementación de estrategias del</li></ol>



	<p>componente de movilización social, sector privado y familia, en el marco del SNBF.</p> <p>8. Apoyar la concertación de mecanismos y herramientas de articulación del SNBF que desde la nación faciliten la articulación con los territorios en el marco del componente de movilización social, sector privado y familia.</p> <p>9. Generar insumos para la actualización del Manual Operativo del SNBF en el componente de movilización social, sector privado y familia.</p> <p>10. Articular acciones con la Subdirección de Articulación Territorial, para la implementación de las acciones de los actores nacionales y territoriales en cumplimiento de sus obligaciones dentro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.</p> <p>11. Apoyar la supervisión técnica de los contratos y convenios que le sean asignados.</p> <p>12. Realizar desplazamientos en el territorio nacional si se requiere, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización del desplazamiento dentro de los cinco días después de su realización.</p> <p>13. Apoyar la proyección de manera oportuna de las respuestas a peticiones, solicitudes y requerimientos y atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.</p> <p>14. Presentar informe final al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, respecto de la evolución de su objeto, alcances y desarrollo de las actividades y productos contractuales.</p> <p>15. Documentar los procesos a cargo para garantizar la gestión de conocimiento de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.</p> <p>16. Atender los demás requerimientos que efectúe el supervisor y que sean inherentes al objeto del contrato.</p>
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 de enero de 2018
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	24 de enero de 2017
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	El valor del presente contrato asciende a la suma de Veintidós Millones cuatrocientos veintitrés mil trecientos treinta y tres Pesos M/cte. (\$22.423.333).



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar  
Subdirección de Articulación Nacional

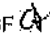



PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El contrato tendrá un plazo de ejecución que será contado a partir del cumplimiento y aprobación de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de agosto de 2018.
VALOR EJECUTADO Y PAGADO	\$15.086.667
FECHA DE INICIO	24 de enero de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de agosto de 2018
ESTADO	VIGENTE
FECHA DE EXPEDICIÓN	10 de julio de 2018

Mediante modificación No 1 del 16 de febrero de 2018 al contrato 1267 de 2018 se modifica la cláusula segunda del contrato obligaciones específicas del contratista.

  
ANDREA FRANCO CORREA  
Subdirectora de Articulación Nacional  
Sistema Nacional de Bienestar Familiar

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE DE ACUERDO CON LOS INFORMES MENSUALES QUE DAN FE DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL HASTA LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN.

Proyectó: Carolina Alegria – Contratista Subdirección de Articulación Nacional del SNBF   
Revisó: Hernando José Londoño Ebratt – Contratista Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar 

## CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

### CERTIFICA

Que **CAROLINA ALEGRIA** identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA** número **52.787.945**, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 52787945
NOMBRES Y APELLIDOS	Carolina Alegria
TIPO DE AFILIADO	Independiente
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	01/05/1978
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	31/08/2024
FECHA RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	48 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	521 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	32 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	30/10/04
NIVEL SISBEN	No aplica

EMPLEADOR(ES)\*

CEDULA DE CIUDADANIA 52787945 Trabajador Independiente Desde 26/01/2026 - Vigente

\*Se reportan, a partir de la fecha de este certificado, los empleadores con los cuales ha estado afiliado en EPS SANITAS en los últimos 12 meses.

### INFORMACIÓN DEL GRUPO FAMILIAR

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) CAROLINA ALEGRIA identificado(a) con C.C No. 52.787.945, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 25 de enero del 2026.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional [www.colfondos.com.co](http://www.colfondos.com.co) opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.



Juan Perea Ruiz  
Gerente Cuentas y Recaudo

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

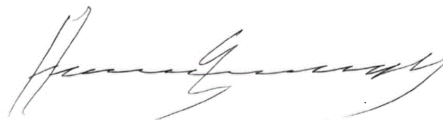
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 25 de enero de 2026, a las 11:03:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52787945
Código de Verificación	52787945260125110353

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 289825532**



PIB  
11:09:24  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAROLINA ALEGRIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52787945:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:07:15 AM horas del 25/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52787945**

Apellidos y Nombres: **ALEGRIA CAROLINA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #  
75 – 25 barrio Modelia,  
Bogotá D.C.  
Atención administrativa:  
Lunes a Viernes 8:00 am a  
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al  
ciudadano: 5159700 ext.  
30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910  
112  
E-mail: dijin.araic-  
atc@policia.gov.co



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO





## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/01/2026 11:14:36 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52787945** y Nombre: **CAROLINA ALEGRIA** .

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133412213** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



Dios y  
Patria

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112





## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

### CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52787945 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/01/2026 10:47 AM



Código Verificación: **HQZBPUVN8G**

Válida hasta: **25/04/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

Tipo de declaración

INGRESO

Fecha de publicación

2025-02-18 15:59

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CAROLINA		ALEGRIA	

Documento de identificación

Tipo

CEDULA DE CIUDADANIA

Número

52787945

Lugar de nacimiento

País

COLOMBIA

Departamento

VALLE DEL CAUCA

Municipio

CALI

Lugar de domicilio

País

COLOMBIA

Departamento

BOGOTÁ. D.C.

Municipio

BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Lugar de sede

País

COLOMBIA

Departamento

BOGOTÁ. D.C.

Municipio

BOGOTÁ. D.C.

Dirección

["CARRERA 7 40 53 "]

Cargo o función que cumple

CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

## 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

### 1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$0,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	\$6.000.000,00
Honorarios	\$5.000.000,00
Otros ingresos y rentas	\$0,00
TOTAL	\$11.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$1.538.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
CASA	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	\$66.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
BANCO	\$25.000.000,00

## 1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí  No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí  No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

### 1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí  No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

### 2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

#### 2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí  No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí  No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento  Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

#### 2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí  No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

### 2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí  No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

### 2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí  No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí  No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

### 2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí  No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

## 2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés:    Sí     No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

[Regrese a Declaraciones de Ley 2013 de 2019](#)[Información personal](#)[Declaración de bienes y rentas](#)[Registro de conflictos de interés](#)[Impuesto sobre la renta y complementarios](#)[Resumen publicación y finalización](#)

## Declaración de Ley 2013 de 2019

### MOSTRAR FORMULARIO

#### INFORMACIÓN DEL USUARIO

Tipo de persona: NATURAL

Entidad: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Cargo: CONTRATISTA

¿Es usted o va a ser Contratista?: Sí

Tipo de publicación: INGRESO

#### Información de la persona natural

Primer nombre	CAROLINA
Segundo nombre	
Primer apellido	ALEGRIA
Segundo apellido	
Tipo de documento de identidad	CEDULA DE CIUDADANIA
Número de documento de identidad	52787945
País nacimiento	COLOMBIA
Departamento nacimiento	VALLE DEL CAUCA
Municipio nacimiento	CALI
País domicilio	COLOMBIA
Departamento domicilio	BOGOTÁ. D.C.
Municipio domicilio	BOGOTÁ. D.C.

### 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

Declaro, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122, Inciso 3, de la [Constitución Política de Colombia](#), y en lo consagrado en la [Ley 2013 de 2019](#), que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

#### 1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

1.1.1. Los ingresos y rentas que obtuve **en el último año gravable** fueron:

Año	2024
Salarios y demás ingresos laborales	0,00 COP
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	6.000.000,00 COP
Honorarios	5.000.000,00 COP
Otros ingresos y rentas	0,00 COP
Total	11.000.000,00 COP

1.1.2 Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	1.538.000,00 COP

1.1.3. Mis bienes patrimoniales son:



# Función Pública



Verificados los resultados del participante en el curso virtual

**Función Pública certifica que:**

**CAROLINA ALEGRIA**

C.C 52.787.945

Participó y completó el curso virtual

**Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción**

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 25 de enero 2026

**Francisco Camargo Salas**  
Director de Empleo Público



Código: 769449237000

## **COMPROMISO DE INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN y ÉTICA PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL**

Con el fin de reafirmar el compromiso de todos, servidores públicos, contratistas, proponentes y todos los actores de la actividad contractual, de acuerdo con la política de cero tolerancia con la corrupción, al fraude y a la malversación de fondos, así como la obligación de denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, actuando con total transparencia e integridad, en la prevención de irregularidades de orden administrativo y/o de situaciones susceptibles de hechos delictivos en la celebración y ejecución de los contratos, el firmante se compromete a cumplir con lo aquí consignado con el fin de evitar el otorgamiento de las sanciones que acarrearán su inobservancia.

Evitar el monopolio de contratistas, el ajuste de especificaciones, las presiones políticas para la adjudicación de contratos, la aprobación de propuestas que no cumplen los requisitos, la influencia en el diseño de los documentos precontractuales, establecimiento de condiciones y el fraccionamiento de contratos.

Denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, tales como el peculado; la concusión; el cohecho; la celebración indebida de contratos; el tráfico de influencias; el prevaricato por acción u omisión, provengan del sector público o del sector privado, para lo cual podrá hacer uso del correo electrónico [recepciondequejascorrupcion@mintrabajo.gov.co](mailto:recepciondequejascorrupcion@mintrabajo.gov.co) ; de conformidad con el artículo 10 del Decreto Nacional 127 de 2001 modificado por el artículo 6º del Decreto Nacional 519 de 2003 y la Ley 1474 de 2011, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia, y Lucha contra la Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles, el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea Transparente del Programa: 01 8000 91304 gratis de atención desde cualquier lugar del país, conmutador: (57 1) 562 9300, 334 1507, fax: 565 8671 en Bogotá D.C. o correo electrónico: [buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co).

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia, a través de los teléfonos (1) 5 62 93 00 Ext. 3633, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias de la Secretaría en la página de Internet [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co), por correspondencia o personalmente en la calle 7ª No. 6 - 54 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y al E-mail: [denunciacorrupcion@presidencia.gov.co](mailto:denunciacorrupcion@presidencia.gov.co); o al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" por cualquier medio, a las siguientes direcciones y/o teléfonos:

### **CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ME COMPROMETO A:**

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los



Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.
8. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades de obra.
11. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de propuestas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
12. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
13. Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con la contratación pública, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.
14. Evitar por todos los medios la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
15. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.
16. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
17. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
18. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones al Pliego de Condiciones.
19. Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.
20. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
21. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
22. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.
23. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la propuesta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.




**DECLARO CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE QUE:**

Que no me encuentro incurso (persona natural y/o jurídica, nacional o extranjera, si actúa directamente o por medio de una sucursal en Colombia, si pertenece o no a un grupo empresarial, si se trata de una subsidiaria, filial o subordinada, la composición de su capital, si cotiza o no en bolsa, si es una empresa familiar, la idoneidad de sus representantes legales, entre otros aspectos) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o conflicto de intereses para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2004, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, al igual que mis socios, representantes legales, matrices, empleados o cualquier otro sujeto vinculado, no se encuentran comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, ni sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, ni se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

- Que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- Que no ofreceré, ni entregaré obsequios o dádivas, con el fin de influir en la adjudicación de un contrato.
- Que realizaré un seguimiento oportuno y adecuado para evaluar los resultados del presente Pacto Ético y hacer los ajustes a que haya lugar.
- Que me abstendré del ofrecimiento, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios para beneficio propio a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas.

En señal de conformidad y con el firme propósito de contribuir a la efectividad de los postulados constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función administrativa, como condición necesaria para el establecimiento de un clima de seguridad jurídica y de confianza recíproca, en el evento que se comprobare que en forma deliberada no se informó la existencia de hechos constitutivos de inhabilidad o incompatibilidades preexistentes o sobrevinientes, el Ministerio del Trabajo podrá desestimar la propuesta, o dar por terminado el contrato, situación que es autorizada y conocida por el suscribiente, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, pudiéndose proceder a la revocatoria del acto de adjudicación cuando éste se haya obtenido por "medios ilegales", y que dentro de ese ámbito, los "actos de corrupción" se enmarcan dentro de la noción de "medios ilegales" el ocultamiento o falta a la verdad de alguna de las declaraciones hechas en el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C., a los ( 25) días del mes de enero de 2026.

Firma

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO AUTORIZACIÓN PARA EL</b> <b>TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	Código: DE-P-01-F-01
		Versión: 2.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 1 de 2

## AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES<sup>1</sup>

El Ministerio del Trabajo identificado con NIT No.830.115.226-3 y con domicilio en la Carrera 7 # 31 – 10 Edificio Worktech Center II de Bogotá D.C., será el responsable del tratamiento y, en tal virtud, La recolección, recepción, almacenamiento, uso, circulación, supresión, procesamiento, Compilación, transferencia o transmisión con entidades públicas o privadas, con las que se tiene contratos, acuerdos o convenios para que provean servicios al Ministerio del Trabajo.

El tratamiento específico de sus datos personales de dará para cumplir con las siguientes finalidades:


FINALIDAD	AUTORIZA	
	SI	NO
Cumplir con los objetivos y funciones establecidas en el decreto 4108 de 2011, Ley 1562 de 2012, Ley 1610 de 2013 y las establecidas en las demás disposiciones legales vigentes	x	
Gestionar de manera oportuna y clara las solicitudes y consultas realizadas por las partes interesadas del Ministerio, relacionadas con la información general sobre lo misional, funciones, trámites, normatividad vigente, procesos, procedimientos y mecanismos de participación ciudadana.	x	
Dar respuestas a consultas, reclamos, solicitud de actualización, rectificación o supresión de datos, y revocatorias de la autorización	x	
Registrar la información de datos personales en las bases de datos del Ministerio del Trabajo, con la finalidad de analizar, evaluar y generar datos estadísticos, así como indicadores para la formulación de políticas en el sector del trabajo	x	
Facilitar la implementación de programas en cumplimiento de mandatos legales	x	
Enviar la información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de las mismas.	x	
Publicar, soportar, realizar informes, mediante el registro fotográfico, grabación de video o audio de los programas, eventos, capacitaciones realizadas por el Ministerio del Trabajo en cumplimiento de sus objetivos y funciones.	x	

### DERECHOS DEL TITULAR

Sus derechos como titular del dato son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

1. Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
2. Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.

<sup>1</sup> Esta Autorización para el tratamiento de datos personales ha sido aprobada y adoptada por el Comité de Gestión, gerencia y desempeño en sesión del 21 de diciembre de 2021 y rige a partir de la fecha de aprobación y adopción por el Comité de Gestión, Gerencia y Desempeño Institucional o de su firma por el representante legal de la entidad y complementa las políticas asociadas, con vigencia indefinida.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	Código: DE-P-01-F-01
	<b>FORMATO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	Versión: 2.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 2 de 2

3. Solicitar prueba de la autorización otorgada.
4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
6. Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas, niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer a través de los canales o medios dispuestos por El Ministerio del Trabajo, para la atención al público, así:

Escrito: Carrera 7 # 31 – 10 Edificio Worktech Center II P. H. – WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, en Bogotá D.C.

Líneas de atención telefónica: Línea Nacional Gratuita 018000 112518

Línea Atención Bogotá: (601)- 5185830

Desde un celular 120

Sistema PQRSD <https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

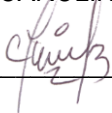
Canales disponibles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de mis datos personales y el ejercicio de los derechos mencionados en esta autorización.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al Ministerio del Trabajo, para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuesta por esta Entidad en un lugar visible, en las dependencias de atención al ciudadano de todas las oficinas del Ministerio en todo el país y en la página web del Ministerio <https://www.mintrabajo.gov.co>, y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: CAROLINA ALEGRIA

Firma: \_\_\_\_\_



Identificación: 52.787.945 de Bogotá

Fecha: 26 de enero de 2026

Bogotá D. C. 26 de enero 2026

Señores

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

Ciudad.

**ASUNTO: Declaración Juramentada - Relación de Contratos de Prestación de Servicios Vigentes con Otras Entidades Estatales.**

Yo, Carolina Alegría identificado(a) con cédula de ciudadanía número 52.787.945 de Bogotá, bajo gravedad de juramento informo que actualmente SI NO X, me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con otras entidades estatales, relacionada a continuación:

No.	ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)
1						
2						
3						
4						
5						

Teniendo en cuenta lo anterior, certifico que los contratos que me encuentro ejecutando no interfieren con el desarrollo de las obligaciones del contrato que pretendo suscribir, por lo tanto, tengo la capacidad para ejecutar el contrato que suscriba con la Entidad y lo haré con plena autonomía.

Finalmente, si al momento de suscribir el contrato y/o durante su ejecución se presentan relaciones contractuales simultáneas, distinta a la(s) aquí enunciada(s), las mismas serán reportadas e informadas de manera inmediata a través de la supervisión del contrato mediante la actualización del presente formato.

Cordialmente,

Firma: 

**Nombre: Carolina Alegría**

**Dirección: Carrera 36 # 3-41 apto 1301**

**Correo electrónico: carolale0178@gmail.com**

**Tel: 3176587455**

Nota: La anterior declaración la emito de acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 1 de 2022.

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL DECRETO No. 1082 DE 2015

EL SECRETARIO GENERAL (E)

CERTIFICA

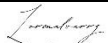
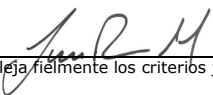
Que, una vez revisada la hoja de vida, los antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del/la Señor/a **CAROLINA ALEGRIA** identificado/a con cedula ciudadanía **No. 52.787.945** se constató:

Que tiene la capacidad para ejecutar el siguiente objeto: “817-PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE RIESGOS LABORALES BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO EN LA SENSIBILIZACIÓN, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LA POBLACIÓN, CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE DISCAPACIDAD”.

1. Que acreditó la **idoneidad y experiencia** relacionada con el objeto mencionado.



**GERSSON CASTILLO DAZA**  
Secretario General (E)

Acción	Nombre	Funcionario/Contratista	Firma
Proyectó:	Erika Lorena Alvarez Arguello	Contratista G. I. T de Gestión Contractual	
Aprobó:	Wilmar Julián Rincón Marino	Director de Riesgos Laborales	

Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.